

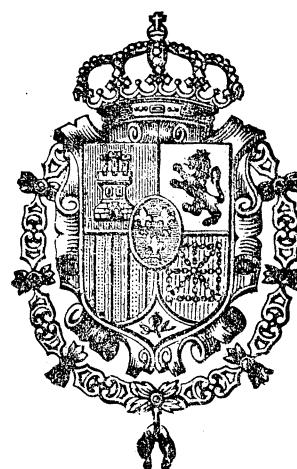
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los avisos y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas.
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CÁNTARIAS.....		
ISLAS BALEARES Y CÁNTARIAS.....	Por tres meses..	— 25
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero	Por tres meses..	— 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte a los señores suscriptores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Relación de los señores empleados de la Subsecretaría y Dirección general de Establecimientos penales del Ministerio de Gracia y Justicia, que ceden un día de haber, conforme á la invitación que se les ha dirigido por Real orden circular de este Ministerio, fecha 10 de Mayo próximo pasado.

PESETAS

Excmo. Sr. Ministro, D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.....	66'35
Ilmo. Sr. Subsecretario, D. Manuel Benayas y Portocarrero	28'70
Ilmo. Sr. Director general, D. Adolfo Merelles Caula.....	28'70
Jefe de Administración de primera clase, D. Gerardo Neyra y Flórez.....	23'45
Idem id., D. Antonio Martínez Lage.....	23'45
Idem id., D. Mariano Arrazola.....	23'45
Idem de segunda clase, D. Benito Aparicio.....	20'60
Idem id., D. Eduardo García Díaz.....	20'60
Idem id., D. Julián Vances y García.....	20'60
Idem de tercera clase, D. Camilo Marquina y Kindelan.....	18'05
Idem id., D. Lorenzo García Beltrán.....	18'05
Idem id., D. Pedro Pastor Díaz.....	18'05
Idem de cuarta clase, D. José Agustín Díaz Cañabate.....	15'65
Idem id., D. Severino Alderete.....	15'65
Jefe de Negociado de primera clase, D. Ramón Sánchez de Ocaña.....	14'45
Idem id. D. Luciano Obaya y Pedregal.....	14'45
Idem id., D. Ramón Gil y Sánchez de las Matas.....	14'45
Idem de segunda clase, D. Pablo Gaspar y Serrano.....	12'35
Idem id., D. Severiano Alonso Martínez.....	12'35
Idem id., D. Manuel Pardo y Gómez.....	12'35
Idem id., D. Rafael Salillas y Ponzano.....	12'35
Idem id., D. Manuel Auñoles Casasola.....	12'35
Idem id., D. José Martínez Marín.....	12'35
Idem de tercera clase, D. Felipe Almech y Falcón.....	12'35
Idem id., D. Francisco García Berdoy.....	12'35
Idem id., D. Ramón Rodríguez Valdés.....	9'85
Idem id., D. Bernardo Cos-Gayón y Sénán.....	9'85
Oficial de Administración de primera clase, Don José Romero Abascal.....	8'60
Idem id., D. Emilio Piñuela y Echeandía.....	8'60
Idem id., D. Valentín Torrecilla y Quiñones.....	8'60
Idem id., D. Pedro Calderón y Ceruelo.....	8'60
Idem id., D. León Teruel y Cancelada.....	8'60
Idem id., D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas.....	8'60
Idem id., D. Manuel Martín Alguacil.....	8'60
Idem id., D. Francisco Subízar y Bessarain.....	8'60
Idem id., D. Santiago Díaz Benito.....	8'60
Idem de segunda clase, D. Enrique Robles y Níjarre.....	7'40
Idem id., D. José Villar y Miguel.....	7'40
Idem id., Luis Alcaraz y Rodríguez.....	7'40
Idem id., D. Ildefonso Palma y Blázquez.....	7'40
Idem id., D. Juan Aguirre y Ozores.....	7'40
Idem id., D. Juan Navarro Gomis.....	7'40
Idem id., D. Antonio Cabezas y Melus del Rey.....	7'40
Idem id., D. Vicente de Castro y Matos.....	7'40
Idem id., D. Bernardo Felú y Faume.....	7'40
Idem id., D. Eduardo Gómez de Baquero.....	7'40
Idem id., D. Carlos Andrade y Despujol.....	7'40
Idem de tercera clase, D. Ricardo Cobos y Sánchez.....	6'15
Idem id., D. José María Sánchez de Rojas.....	6'15
Idem id., D. Mariano Matachana y Domínguez.....	6'15
Idem id., D. José Temes Nieto.....	6'15
Idem id., D. Antonio Ruiz Muñoz	6'15

PESETAS	PESETAS
Oficial de Administración de tercera clase, D. Manuel María Puga y Parga	6'15
Idem id., D. Luis Ruiz de Prada y Marín.....	6'15
Idem id., D. Vicente Ruiz y Valarino.....	6'15
Idem id., D. Luis Fernández de Liencres y Nágera.....	6'15
Idem id., D. Francisco de Campos y Munilla.....	6'15
Idem id., D. Rafael Aguilar y Cuadrado	6'15
Idem de segunda clase, D. Agustín Hidalgo y Quintana.....	7'40
Idem de tercera clase, D. Narciso Ardisana.....	6'15
Idem de cuarta clase, D. Manuel León Rueda.....	4'90
Idem id., D. José Picazo y Brunetto.....	4'90
Idem id., D. Leopoldo Arevalo y Vázquez.....	4'90
Idem id., D. Melitón Díaz Rivas.....	4'90
Idem id., D. Román García Sánchez.....	4'90
Idem id., D. José Manuel Puebla.....	4'90
Idem id., D. Miguel Valentín Gamazo.....	4'90
Idem id., D. Federico Jabaloy García.....	4'90
Guardaalmacén, D. Manuel Menéndez Pla.....	4'70
Portero primero, D. José Arroyo y Moreno	7'40
Idem segundo, D. José Rosa y Aguirre.....	6'15
Idem tercero, D. José Antúnez y Carnero	4'90
Idem id., D. Ignacio Pérez	4'90
Idem id., D. Prudencio Martín Abad.....	4'90
Idem id., D. Paulino Rodríguez	4'90
Total.....	815'25

Suscripción del Círculo de la Unión Mercatil é Industrial. (Lista primera.)

PESETAS	PESETAS
D. José Rodríguez Mendoza	25
D. Trinidad Mata	100
D. Ricardo del Aguila	25
Por el Sr. Valero	5
D. Miguel Antón	25
D. Juan Campo	25
D. Pedro Merino	25
D. José del Llano	100
D. Federico Redondo	25
D. Zacarías Pérez	100
D. Juan Gómez Picos	25
D. Pedro Gutiérrez	25
D. Demetrio Núñez	100
D. Arturo Núñez	100
D. Bernardo Alvarez Vivigo	25
D. Anastasio Fernández	100
D. Manuel Vela	25
D. Antonio Piera	25
D. Crótido de Simón Martínez	75
D. Juan González Carral	100
D. Agustín de San Román	100
D. Ricardo García Ibarra	100
D. Francisco Puras Fontecha	10
D. José García Allustante	200
D. Francisco Escolar	1.000
D. José Robert	10
D. Joaquín Quintana	250
D. Emilio Cañellas	25
D. Federico Ortiz	5.000
D. R. B. H.	100
D. Leonardo Cimarra	250
D. Miguel Mena	25
D. Doroteo García	25
D. Benigno Díaz Güemes	25
D. Sebastián Rodríguez Almendro	5
D. Bonifacio Jiménez	50
D. José López	25
D. Pascual García del Valle	200
D. Gregorio García	25
D. Mariano García Rodríguez	500
D. Angel García Pernia	100
D. Gregorio Ezquerro	25
D. F. U.	25
D. José L. Zubelzu	50
D. Maximino Elvira	25
D. Eusebio de Guinea	250
D. Angel Castro	100
D. Ricardo Font	10
D. Antonio Suja	25
D. Ruperto López	25
D. José Hípala	100
D. Baltasar Ortiz	25
D. Federico Miranda	100
D. Raimundo Lerdo de Tejada	100
D. Emilio Pérez Lozano	100

PESETAS	PESETAS
D. Félix Vila	25
D. Fernando Labiano	25
D. J. P. Zuazua	100
D. Joaquín F. Cuervo	200
D. Julián de Lucas, entregó en oro 70/77, bonificación al 110	147
D. Francisco Martínez Zamora	5
D. Fermín B. Mendiola	10
D. Luis Alonso Mendiola	10
D. Jacinto Marín	25
D. Antonio de Pablo	6
X. X.	25
D. Luis Hernández Díaz	25
D. Epifanio Martínez de la Riva	25
D. José Rodríguez y Toro	50
D. Rosendo Castro y Martínez	50
D. Onofre Pardo	50
D. Juan Bautista Mondéjar	25
D. Juan Antonio Pascual	100
D. Tomás Villata	100
Sres. Rodríguez Hermanos	2.000
D. José Requena	25
D. Manuel Cuervo Rodríguez	10
D. Dionisio Betancourt	10
D. Gregorio Martínez y González	100
D. Jenaro Arias	50
D. José Escaler	25
D. L. de P. y E.	25
D. Tomás Liberal	5
D. Francisco Liberal	25
D. Luis Quesada	25
D. Calixto González Ruiz Medrano	25
D. Pablo González Ruiz Medrano	10
D. Emilio López	25
D. L. B.	25
D. L. H.	50
D. H. N.	25
D. Tirso Pérez	25
D. M. P.	25
D. Eduardo Guilmaín Abarca	25
D. Clemente del Yerro	25
D. Segundo Rincón	25
D. Domingo Sada	50
D. Jesús Pastor	10
Un socio	25
D. Vicente Flores	5
D. E. M.	25
D. A. Z.	25
Un socio	15
D. Mariano González	15
Sr. Gurich y Burillo	25
D. Segismundo Trellíx	10
D. Félix Chanle	10
D. Francisco García Gutiérrez	50
D. Salvador Villasante	25
D. Salvador Aguado	25
D. Venancio Barquín	25
Un socio	50
D. Antonio Rodríguez	50
D. Cándido del Molino	75
D. Manuel	

	PESETAS		PESETAS		PESETAS
D. Gaspar R. Rodríguez.....	250	D. Pedro Calvo.....	10	D. Modesto Ramos.....	2'75
D. Emilio Zubiria.....	25	D. Alvaro Rodero.....	25	D. Santos Romay.....	1'50
D. Jerónimo Puncel.....	25	D. Antonino Rofazza.....	100	D. Rafael Núñez.....	1'25
D. Melchor García.....	25	D. Francisco y Constantino Rodríguez.....	1.000	D. Antonio Fernández.....	0'75
D. Santiago Núñez.....	100	D. Antonio González Martínez.....	100	D. Antonio Martínez.....	2'50
D. Martín García Labiano.....	250	D. Baldomero Fernández.....	25	D. Rafael Martínez.....	2'50
D. José García Cortinas.....	25	D. J. Harguindeguy, D. E. Urias y D. A. Cernuda, dependientes de D. José del Llano y Compañía.....	15	D. Manuel Galán.....	2'50
Sres. Largacha, Hermanos.....	250	D. Manuel Menéndez.....	50	D. Francisco Alonso.....	2'50
D. Celestino Flores Alcántara.....	25	D. F. H.....	25	D. Andrés Brañas.....	2'25
D. Luciano del Hoyo Sánchez.....	25	D. V. B.....	25	D. Francisco Moragas.....	5
D. Jaime Ripoll.....	25	D. Timoteo Bustillo.....	1.000	D. José Domínguez.....	4
D. Manuel de Aedo Ibáñez.....	1.000	D. Raimundo Lerdo de Tejada.....	25	D. Santos Rosillo.....	2'50
D. Manuel de Aedo de la Quintana.....	40	D. Vicente Sáinz.....	50	D. Felipe García.....	2'50
D. Joaquín de Aedo é Ibáñez.....	150	D. Adolfo Arregui.....	20	D. Fulgencio Rueda.....	2'50
D. Justo Blanco.....	25	D. Pedro Colomer.....	250	D. Manuel Oriol.....	2
D. Victoriano Estenaga.....	5	D. Rafael Garrido.....	50	D. Leandro Canales.....	1'50
D. Bernabé Mayor.....	25	D. Ramón Pallarés.....	1.000	D. Antonio Tabuyo.....	1'50
D. Valentín Rubio.....	50	D. Ricardo Campos.....	100	Doña Mata Campillo.....	1'20
D. José Mejía.....	10	Un aragonés.....	25	Doña Eugenia López.....	1'85
D. Emilio y Manuel Zubiria.....	25	D. Eleuterio Mendiola.....	25	Doña María Sánchez.....	1'50
D. David Vega.....	25	Sres. Sobrinos de Ruiz de Velasco.....	250	Doña Juliana Sánchez.....	0'85
D. Antonio Laredo.....	1.000	D. Jacinto López Rey.....	5	D. Agustín Santa Cruz.....	25
D. Angel Caso.....	50	D. Santiago Oller.....	25	D. Domingo Artieda.....	500
D. Federico Torroba.....	250	D. Fermín Mur.....	25	D. Emilio Chevallier.....	25
D. Miguel Castañer.....	100	D. José Anclón.....	25	Doña Emilia Iglesias.....	5
D. Elías Sáez.....	250	D. José Guerrero.....	25	Hermanos Julia y Zácaras Abril y Gil.....	25
D. Damián Fuentes.....	50	D. Nicanor Pascual.....	25	D. Francisco Prat.....	10
D. Miguel Val.....	50	D. M. M.....	10	D. Eleuterio Alonso Martínez.....	100
D. Cipriano Ujarabi.....	50	D. Juan Parra.....	25	D. Enrique del Campo.....	25
D. Isaac Rodríguez Avial.....	50	D. Federico González Benítez.....	5	D. Pedro Rodríguez Serna.....	25
D. Francisco Pascual.....	50	D. Sixto Romero.....	50	D. Manuel Matilla.....	25
D. Saturnino Sampelayo.....	25	D. J. I. S.....	25	D. José María Raymundo.....	25
D. Aquilino Gutiérrez.....	10	D. C. P.....	25	D. Carlos Hernández.....	25
D. Domingo Fernández Minguez.....	10	D. Juan Bautista Mato.....	25	D. Ramón de la Torre.....	25
D. Manuel Fernández Mancho.....	500	D. Mariano Martín.....	24'50	D. Ulpiano Saraldi.....	25
D. Luis Felipe Vilas.....	5	D. Evaristo de los Ríos.....	21	D. José Gancedo.....	25
D. Vicente Serrano Orenga.....	100	D. Adolfo Fernández.....	4	D. Casildo Martínez.....	25
D. Francisco Pérez García.....	50	D. Felipe Nieto.....	75	D. Manuel Huerta.....	25
D. José Serrano Salvador.....	100	D. Enrique Nieto.....	25	D. Federico Miranda.....	25
D. Benjamín Balseyro.....	100	D. Juan Cuervo.....	100	D. Benito Zurita Nieto.....	25
D. Prudencio García.....	15	D. Luis López.....	10	Una Sociedad anónima de Pontevedra.....	67'70
D. Victoriano Jaraba.....	15	D. J. I. M.....	10	Total recaudación de los Sres. Socios del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial	31.874'25
D. Marcelino Márquez.....	25	D. Arturo Montes y Molina.....	5		
D. Ramón F. Ramírez.....	175	D. José de Llanos y Ebrero.....	15		
D. Demetrio Uruburu.....	25	D. Esteban Pérez y Pérez.....	25		
D. Isidro de Osma y Fernández.....	50	D. Pablo García de la Arena.....	25		
D. Juan y Emilio Moroder.....	20	D. Emilio Coll.....	5		
D. José del Barrio.....	15	D. Eduardo Charles.....	5		
D. Alejandro Darlington.....	25	D. Manuel Frade.....	5		
D. Manuel Castilla.....	25				
D. Hipólito Urruela.....	50				
D. Guillermo Zurro.....	25				
D. José Martínez Esteban.....	25				
D. Juan Rodríguez Pérez.....	50				
D. Víctor Omíz Labiano.....	50				
D. Juan Humanes.....	10				
D. Francisco de Santa Marina.....	25				
D. Vicente Martínez de Pinillos.....	50				
D. Santiago González Fuente.....	100				
D. Sabino de Pablo.....	10				
D. José Madrid.....	10				
D. Isidro Echevarría.....	100				
D. Simón Mínguez.....	25				
D. Antero Martín Insausti.....	25				
D. José Dordal.....	10				
D. Pedro Mediavilla.....	250				
Sres. Espino, Hermanos.....	300				
D. Pedro de la Torre y Rivas.....	500				
D. Enrique Tort.....	25				
D. Pedro Palacios.....	50				
D. Bernardo Rodríguez.....	25				
D. Pedro Hebrero.....	15				
D. Ventura Lengaran.....	10				
D. Emilio Betancourt.....	10				
D. Camilo Rebullido.....	25				
D. R. F.....	25				
D. Julián Ruiz de Quevedo.....	25				
D. M. B.....	50				
D. Jacinto González.....	25				
D. Jerónimo de Francisco.....	100				
D. Federico Ruiz de Castañeda.....	10				
D. P. N.....	25				
D. Pedro Sabater.....	5				
D. Román del Campo.....	25				
D. Severo M. de Agustín.....	50				
D. Eustaquio Soler.....	25				
D. Juan Fernández Mínguez.....	25				
D. Juan Medel.....	50				
D. Juan Hernández.....	50				
D. Manuel de Diego.....	50				
D. Gregorio Rodríguez.....	50				
D. Manuel Pardo y Souza.....	25				
D. Ricardo Torrecilla.....	25				
D. Estanislao de la Presa.....	25				
D. Gregorio Otero.....	50				
D. José Cortés La Sierra.....	50				
Un socio.....	10				
D. Baltasar Moreno.....	25				
D. Vicente Gil.....	25				
D. Manuel Navarro y Agudo.....	100				
D. Carlos Martínez Luna.....	100				
D. Ildefonso González Amigo.....	50				
D. Benito Zozaya.....	25				
D. Julián Rodríguez.....	25				
D. Benito Uruburu.....	25				
D. J. H.....	500				
D. Juan Lagarriga.....	25				
D. Francisco Argüello.....	25				
D. Antonio Rivero.....	25				
D. Benito Revilla.....	25				
D. Pedro Navarro.....	25				
D. Justo Rodríguez.....	25				
D. Policarpio Ruiz.....	10				
D. José Quesada y Quesada.....	10				
D. Juan Vázquez.....	25				
D. Enrique González Pascual.....	25				
D. Telesforo Villarrubia.....	25				
D. Eusebio Calvo.....	250				
D. Anastasio Monasterio.....	250				
D. F. E.....	5				
D. M. V.....	10				
D. M. M. E.....	5				
D. Crispulo Mora.....	25				
D. Máximo de la Riva Herrera.....	250				
D. Esteban Hernández.....	250				
	250				
	250</				

	FRANCOS
Rafael Castelló.....	2
José García.....	2
Antonio Cerna.....	3
Carlos Riquelme.....	2'50
Juana Salinas.....	2
Antonio Botella.....	2
Maria López.....	3
Francisco Vicedo.....	2
Manuel Arribas.....	2
Viuda de García.....	2
José Amorós.....	2
Dolores Moyá.....	2
Mariana Merced.....	2
Ruiz.....	1
Rosa Fuentes.....	1
Adrián Lorenzo.....	1
Antonia Bernabé.....	1
Francisco Alonso.....	1
Maria Gallego.....	1
Mariano Lozano.....	1
Viuda de García.....	1
Antonia Martínez.....	1
Ramona Rech.....	1
Nieves García.....	1
José Pujalté.....	1
Ramón Soler.....	0'50
José Pladabot.....	0'50
Manuel Esteve.....	0'50
Viuda de Baltasar.....	0'50
Concepción Macía.....	0'50
Vicente Agueda.....	5
José Agueda.....	5
Madame Echegoyen.....	25
Conde de Granedo.....	1.000
Un grupo de Profesores franceses de Angulema.....	30
M. Canturier.....	10
Doctor Berton.....	50
Anónimo.....	100
Madame de la Rochemacé.....	200
A. Marcel.....	500
Valentín Jeune.....	20
Lucien Dollfus.....	10
Cayron.....	5
Destouche, freres.....	5
Solleret.....	5
Marchand.....	5
L. Himmelsbach.....	5
A. Martín y Compañía.....	10
Stéphen Bressac.....	10
Paul Chartain.....	40
Ch. Sichez.....	10
Emile Thomas.....	10
Santiago Roma Jura.....	10
Longepied Andian.....	25
H. Savalle.....	20
Leroy et Mauprivel.....	40
Sixte Duclot.....	50
Emile Flavart.....	100
Empleados de E. Flavart.....	50
A. de Chegoin.....	50
Señora Henry Soyer.....	100
Señorita cubana Batanero de Montenegro.....	250
Manuel Le Couppé y Alcalá Galiano.....	10
Miss Pollok.....	100
Miss Moore.....	10
Maurice Ronanet.....	100
<i>Remitido de Carcasona.</i>	
Arinando Tejero, V. Cónsul de España.....	100
Mariano Padilla.....	50
Casa Alcover y dependientes.....	100
Pablo Bover.....	20
Fidel Perach.....	20
Larrégola.....	10
Total.....	398.173'20

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundado en su mal estado de salud, Me ha presentado el Teniente General D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano, de los cargos de Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura, Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. José Chinchilla y Díez de Oñate, que actualmente desempeña los cargos de Capitán general de Sevilla y Granada y

Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército. Dado en Palacio á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.**MINISTERIO DE MARINA****REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio del ramo el Capitán de fragata D. Orestes García de Paadín y García; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial segundo del Ministerio del ramo al Teniente de navío de primera clase de la Armada D. Carlos Montojo y Alonso.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para adquirir, sin las formalidades de subasta, y con arreglo al punto 7.^o del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la máquina y calderas para el aljibe que se construye en el Arsenal de la Carraca.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que contrate por gestión directa, sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en las excepciones del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, con el representante de la casa Ludwig Loewe, de Berlín, 5.000 fusiles Maüsler con cuchillos bayonetillas, tapabocas y demás accesorios, y con el guarnicionero de esta Corte D. Fabriciano Jiménez, 3.300 correajes necesarios para dichas armas.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.**MINISTERIO DE FOMENTO****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacante en el Instituto de Toledo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE MARINA****Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan á esta isla y puertos de Mahón y Fornells.**

1.^a La entrada de buques á este puerto sólo se efectuará desde las seis de la mañana á la puesta del sol.

2.^a Todos los buques se aguantarán ó fondearán durante la noche fuera del puerto, y aun de día hasta que salga el práctico para pilotearlos de entrada.

3.^a Quedan retiradas las boyas que en la boca del puerto marcan la canal de entrada.

4.^a Queda establecido un bote de ronda para avisar á los buques que quieran entrar, la prohibición de hacerlo.

5.^a Durante el día serán todos los buques de pequeño porte piloteados para hacerlo franco de las defensas, pues los de mayor lo serán á cala Taulera.

6.^a Al que intente forzar el puerto se le hará fuego por la Mola.

7.^a Al avistar todo buque á la Mola deberá izar la bandera y contraseña de matrícula.

8.^a Los Capitanes y Patrones no permitirán la bajada á tierra de los extranjeros que traigan como pasajeros hasta que, una vez dado conocimiento á la Autoridad de Marina, ésta lo haya autorizado.

9.^a Queda suprimida la farola de la boca del puerto hasta tanto se noticie su restablecimiento.

10. Queda cerrado completamente el puerto de Fornells para toda clase de buques, ya sean de guerra ó mercantes españoles ó extranjeros.

11. Queda prohibido terminantemente el fondeo de buques en todo el perímetro de esta isla, así como el desembarco, aunque éste tratase de verificarse con embarcaciones menores.

12. Las anteriores prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia, y periódicos locales, dando cuenta de ellas al Cuerpo consular en esta ciudad.

Estas instrucciones obedecen al estado de guerra en que se halla la Nación, y hallarse tendidas las defensas submarinas de la isla.

Mahón 27 de Abril de 1898.—Antonio Alonso.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comandancia de Marina, provincia de Menorca.*

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo.

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan al puerto de Cartagena, consecuentes al establecimiento de defensas submarinas en el mismo.

1.^a Queda prohibida la entrada en el puerto durante las horas de la noche á toda clase de buques.

2.^a Durante las horas del día en que el puerto permanece abierto, será obligatorio tomar práctico á todo buque de vapor ó de vela que cale más de dos metros y medio.

3.^a Al quedar cerrado el puerto durante la noche, se suprimirán las farolas de la isla de Escombreras y las de los extremos de los rompeolas de la Turra y Navidad.

4.^a Para la entrada en el puerto durante la noche de los buques de guerra nacionales ó de los mercantes que el Gobierno de S. M. considere necesario que lo verifiquen, á pesar de lo dispuesto como regla general, en los puntos primero y segundo se establecerán señales de reconocimiento, que se comunicarán á quien convenga en vía reservada.

5.^a Queda establecido un servicio de ronda en la mar para avisar á los buques que quieran entrar, de las prescripciones á que deben someterse, y para hacerlas cumplir en caso necesario.

6.^a Estas prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia, periódicos locales, y se dará cuenta de ellas al Cuerpo consular de esta ciudad.

Cartagena 17 de Mayo de 1898.—Zoilo Sánchez Ocaña.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.*

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección general de la Deuda pública.**

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Mayo último y en la Real orden para su ejecución del 1.^o del actual, emitiendo para garantizar operaciones del Tesoro la suma de 1.000 millones de pesetas nominales en Deuda perpetua del 4 por 100 interior; esta Dirección emitirá, para dicho fin, con fecha 1.^o del corriente, los siguientes títulos:

Número de títulos.	Serie á que pertenecen.	Valor de cada título. Pesetas.	Su numeración.	Cupón que han de llevar.	Importe nominal. Pesetas.
5.000...	A.....	500.....	160.001 al 165.000	1º de Julio de 1898.....	2.500.000
5.000...	B.....	2.500.....	45.001 al 50.000.....	Idem.....	12.500.000
5.000...	C.....	5.000.....	53.501 al 58.500.....	Idem.....	25.000.000
5.000...	D.....	12.500.....	32.001 al 37.000.....	Idem.....	62.500.000
8.000 ..	E.....	25.000.....	17.001 al 25.000.....	Idem.....	200.000.000
13.950...	F.....	50.000.....	15.501 al 29.450.....	Idem.....	697.500.000
41.950 títulos que importan mil millones de pesetas nominales.....					1.000.000.000

Interin se preparan estos títulos y conforme dispone la Real orden de 4 del presente, este Centro ha expedido carpetas provisionales que representan los expresados títulos en la proporción siguiente:

Series.	Número de carpetas y títulos que comprenden.	Numeración de las carpetas.	Numeración de los títulos.	Importe. Pesetas.
A.....	2.500 de uno.....	1 al 2.500.....	160.001 al 162.500.....	1.250.000
»	250 de diez.....	2.501 al 2.750.....	162.501 al 165.000.....	1.250.000
B.....	2.500 de uno.....	1 al 2.500.....	45.001 al 47.500.....	6.250.000
»	250 de diez.....	2.501 al 2.750.....	47.501 al 50.000.....	6.250.000
C.....	2.500 de uno.....	1 al 2.500.....	53.501 al 56.000.....	12.500.000
»	250 de diez.....	2.501 al 2.750.....	56.001 al 58.500.....	12.500.000
D.....	2.500 de uno.....	1 al 2.500.....	32.001 al 34.500.....	31.250.000
»	250 de diez.....	2.501 al 2.750.....	34.501 al 37.000.....	31.250.000
E.....	1 de uno.....	1.....	17.001.....	25.000
»	1 de noventa y nueve.....	2.....	17.002 al 17.100.....	2.475.000
»	79 de á ciento	3 al 81.....	17.101 al 25.000.....	197.500.000
F.....	1 de ochocientos cuatro.....	1.....	15.501 al 16.304.....	40.200.000
»	1 de doscientos cuarenta y seis.....	2.....	16.305 al 16.550.....	12.300.000
»	86 de á ciento cincuenta.....	3 al 88.....	16.551 al 29.450.....	645.000.000
11.169 carpetas provisionales que importan pesetas nominales.....				
1.000.000.000				

Y estando considerados así los títulos como las carpetas provisionales que los representan con el carácter de efectos públicos cotizables en Bolsa, podrán salir á la contratación pública, en su caso tan luego como el Ministerio de Fomento se sirva dar la autorización á que se refiere el art. 17 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Madrid.

Y en cumplimiento del art. 28 del reglamento citado se publica el presente anuncio.

Madrid 7 de Junio de 1898.—Estanislao García Monfort.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme á lo dispuesto

en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrá aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Término medio.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	46.127
Idem íd. al 4 por 100 exterior.....	60.304
Idem amortizable al 4 por 100.....	57.94
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100.885
Idem íd. al 5 por 100 con la garantía de Aduanas..	72.604
Idem de Filipinas al 6 por 100.....	54.525
Billetes hipotecarios de Cuba.—Emisión de 1886...	58.837
Idem íd. id.—Emisión de 1890.....	47.297
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	103.605
Idem íd.—Cédulas al 4 por 100.....	98.472
Idem íd.—Obligaciones al 5 por 100	»

Madrid 6 de Junio de 1898.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	BANCO HIPOTECARIO		Obligaciones del Tesoro con la garantía de Aduanas.	TOTAL Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios.	Billetes hipotecarios.		Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS			
	Interior.	Exterior.			Emisión de 1886.	Emisión de 1890.		Al 5 por 100.	Al 4 por 100.			
3.....	6.807.400	1.659.700	348.500	»	204.000	271.500	196.000	»	116.000	»	237.500	9.840.600
4.....	4.831.800	3.724.600	298.500	»	144.000	581.000	57.500	»	70.000	45.500	514.500	10.267.400
5.....	4.097.500	2.879.000	223.000	31.000	747.500	1.051.000	60.000	»	23.000	118.500	191.500	9.422.000
6.....	2.385.000	4.137.000	170.500	60.000	814.500	1.058.000	294.500	»	111.000	13.500	329.500	9.873.500
7.....	3.484.100	3.001.800	380.500	»	564.000	1.320.500	592.500	»	52.000	»	178.000	9.573.400
9.....	4.637.200	4.094.000	88.000	156.500	722.000	1.116.500	166.500	»	55.000	»	331.000	11.366.700
10.....	4.446.100	3.040.000	140.500	174.000	219.500	603.500	165.000	»	50.000	8.500	331.000	9.178.100
11.....	6.323.500	6.200.800	102.500	235.000	64.000	424.500	358.000	»	12.500	»	131.000	13.851.800
12.....	8.409.500	3.828.300	366.500	65.500	183.500	304.500	352.000	»	»	»	221.500	13.731.300
13.....	9.577.000	5.512.500	115.000	»	212.500	371.000	146.000	»	23.500	»	307.500	16.264.000
14.....	6.629.900	3.631.400	386.500	95.000	73.100	155.000	187.500	»	41.000	»	277.500	11.476.900
16.....	6.291.700	3.069.500	127.500	7.500	61.500	306.000</td						

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las desfunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	FALLECIMIENTO			PROVINCIA
				DÍA	MES	AÑO	
Llerena.	Soldado.	Andrés Momplet Rexarch.	Regla.	28	Diciembre.	1896	Habana.
Puerto Rico.	Otro.	Antonio Moruño Juan.	Candelaria.	18	Idem.	1896	Pinar del Río.
Habana P.	Otro.	Ángel Martín Rodríguez.	Habana.	1	Idem.	1896	Habana.
Infantería.	Idem.	Patricio Montero Moncada.	Valladolid.	27	Idem.	1896	Idem.
	Cataluña.	Eduviges Moreno Sánchez.	Salamanca.	17	Idem.	1896	Santa Clara.
	Idem.	Germán Martín García.	Idem.	18	Idem.	1896	Idem.
	Otro.	Cesario Núñez Alonso.	Pontevedra.	5	Enero.	1897	Habana.
	Otro.	José Niver Saragosa.	Castellón.	8	Idem.	1897	Idem.
	Otro.	Luis Naval Martínez.	Santander.	3	Idem.	1897	Idem.
	Otro.	Cleto Navas Plafero.	Granada.	4	Idem.	1897	Pinar del Río.
	Otro.	Celestino Navas Portal.	Seignora.	2	Idem.	1897	Idem.
	Cabo.	Pascual Novales Zapater.	Idem.	7	Idem.	1897	Idem.
	Soldado.	Manuel Núñez Bujía.	Candelaria.	26	Diciembre.	1896	Santiago de Cuba.
	Otro.	José Negrere Lujquiero.	Palma Soriano.	12	Idem.	1897	Habana.
	Otro.	Vicente Navarro Dolz.	La Fe.	13	Idem.	1897	Idem.
	Otro.	Francisco Ortega Guerrero.	Valencia.	4	Enero.	1897	Idem.
	Otro.	Francisco Oliva Moreno.	Abaraya.	6	Idem.	1897	Idem.
	Otro.	Lorenzo Olea Ribagorda.	Medina Sidonia.	20	Diciembre.	1896	Pinar del Río.
	Otro.	Julian Ortiz Guzman.	Seignora.	1	Idem.	1897	Idem.
	Otro.	Rafael Olmos Guillermo.	Alava.	1	Idem.	1896	Habana.
	Otro.	Victoriano Pajares Herrero.	Palencia.	1	Idem.	1897	Idem.
	Cabo.	Domingo Pasta Ballesa.	Salamanca.	1	Idem.	1897	Idem.
	Soldado.	Otro.	Soria.	9	Idem.	1897	Idem.
	Otro.	Otro.	Toledo.	6	Idem.	1897	Idem.
	Bailén.	Otro.	Burgos.	10	Idem.	1897	Idem.
	Baleares.	Otro.	Almería.	3	Idem.	1897	Idem.
	Habana P.	Otro.	Lugo.	4	Idem.	1897	Idem.
	Lealtad.	Otro.	Badajoz.	6	Idem.	1897	Idem.
	Aragón.	Otro.	Badajones.	8	Idem.	1897	Idem.
	Wad-Rás.	Otro.	Pulpí.	15	Octubre.	1896	Idem.
	Puerto Rico.	Otro.	Pulpi.	4	Enero.	1897	Idem.
	España.	Otro.	San Vicente.	10	Idem.	1897	Idem.
	Bailén.	Otro.	Retamar.	2	Idem.	1897	Idem.
	Habana P.	Otro.	Iniesta.	1	Idem.	1897	Idem.
	América.	Otro.	Tudela.	1	Idem.	1897	Idem.
	Wad-Rás.	Otro.	Coria.	6	Idem.	1897	Idem.
	Puerto Rico.	Otro.	Seignora.	1	Idem.	1897	Idem.
	España.	Otro.	Idem.	1	Idem.	1897	Idem.
	Bailén.	Otro.	Cuenca.	1	Idem.	1897	Idem.
	Habana P.	Otro.	Navarra.	1	Idem.	1897	Idem.
	Almansa.	Otro.	Tarragona.	1	Idem.	1897	Idem.
	Llerena.	Otro.	Seignora.	1	Idem.	1897	Idem.
	Sevilla.	Otro.	Idem.	1	Idem.	1897	Idem.
	Voluntario movilizado de Matanzas.	Otro.	Almería.	1	Idem.	1897	Idem.
	San Quintín.	Otro.	Lérida.	1	Idem.	1897	Idem.
	Isabel la Católica.	Otro.	Castellón.	1	Idem.	1897	Idem.
	Idem.	Otro.	Soria.	1	Idem.	1897	Idem.
	Almansa.	Otro.	Lugo.	7	Idem.	1897	Idem.
	Mallorca.	Otro.	Guadalquivir.	5	Idem.	1897	Idem.
	Guerrillas.	Otro.	Anuley.	6	Idem.	1897	Idem.
	Artillería de plaza.	Otro.	Calva.	6	Idem.	1897	Idem.
	Caballería.	Otro.	Seignora.	1	Idem.	1897	Idem.
	Infantería.	Otro.	Idem.	1	Idem.	1897	Idem.
	Ingenieros Z.	Otro.	Acernilla.	1	Idem.	1897	Idem.
		Otro.	Lugo.	1	Idem.	1897	Idem.
		Otro.	Castillo.	3	Idem.	1897	Idem.
		Otro.	Seignora.	9	Idem.	1897	Idem.
		Otro.	Seignora.	5	Idem.	1897	Idem.
		Otro.	Lugo.	1	Idem.	1897	Idem.
		Otro.	Barcelona.	1	Idem.	1897	Idem.
		Otro.	S. Felitú de Perello.	8	Diciembre.	1896	Idem.
		Otro.	Palacios.	20	Diciembre.	1896	Idem.
		Otro.	San Juan.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Arbaineta.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Logroño.	10	Noviembre.	1896	Idem.
		Otro.	Gerona.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	S. Miguel.	18	Diciembre.	1896	Idem.
		Otro.	Seignora.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	S. Domingo.	25	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Rosas.	6	Agosto.	1896	Idem.
		Otro.	Alcira.	17	Diciembre.	1896	Idem.
		Otro.	Valencia.	25	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Zaragoza.	19	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Santander.	17	Noviembre.	1896	Idem.
		Otro.	San Martín.	23	Diciembre.	1896	Idem.
		Otro.	Rivera.	26	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Teruel.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Santaren.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Mosqueruela.	18	Noviembre.	1896	Idem.
		Otro.	Seignora.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Albacete.	20	Diciembre.	1896	Idem.
		Otro.	Badajoz.	23	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Huesca.	25	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Salamanca.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Zamora.	1	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Alcalá.	7	Octubre.	1896	Idem.
		Otro.	Cádiz.	24	Diciembre.	1896	Idem.
		Otro.	Manzanares.	23	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Canal.	16	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Pontevdra.	3	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Matanzas.	16	Idem.	1896	Idem.
		Otro.	Jovellano.	16	Idem.	1896	Idem.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	FALLECIMIENTO			PROVINCIA
				DÍA	MES	AÑO	
Asturias.	Infantería.	Soldado.	Pablo Pérez Mendigull.	8	Diciembre	1896	Tunas...
Isabel la Católica.	Otro.	Otro.	Manuel Quevedo López.	8	Enero	1897	Habana...
Canarias.	Otro.	Otro.	Antonio Querol López.	6	Idem.	1897	Idem.
Murcia...	Otro.	Otro.	José Quinto Velaño.	2	Idem.	1897	Idem.
Caballería de Numancia.	Asturias.	Otro.	Vicente Reus Querol.	9	Idem.	1897	Idem.
Geronia.	Otro.	Otro.	León Rojo del Moral.	2	Idem.	1897	Idem.
Bailén.	Otro.	Otro.	León Ramírez Ortigosa.	6	Idem.	1897	Idem.
España...	Otro.	Otro.	Juan Ruiz Guisén.	4	Idem.	1897	Idem.
Idem.	Otro.	Otro.	José Rech Malet.	9	Idem.	1897	Idem.
Otumba.	Barcelona.	Otro.	Salvador Ramón Jiménez.	4	Idem.	1897	Idem.
Llerena.	Otro.	Otro.	Claudio Ramón López.	1	Idem.	1897	Idem.
Albuera...	Corneta.	Otro.	Salvador Rivas Palansar.	6	Idem.	1897	Idem.
Luchana.	Otro.	Otro.	José Rivas Palansar.	2	Idem.	1897	Idem.
Soria...	Guerrilla de Bayamo.	Otro.	Lázaro Rejote Rojo.	2	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Maria Cristina.	Otro.	Bartolomé Roig Martínez.	3	Idem.	1897	Idem.
Movilizado de Matanzas.	Valencia.	Otro.	Juan Retamero Velasco.	7	Idem.	1897	Idem.
Guerrilla local de Sabanilla.	Otro.	Otro.	Rafael Resmel Lopera.	7	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	» Valencia.	Otro.	Ricardo Rogel García.	8	Idem.	1897	Idem.
Marina...	San Quintín.	Otro.	Antonio Rodríguez Cabrea.	1	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Alava.	Otro.	Pablo Rodríguez Rodríguez.	1	Idem.	1897	Idem.
Tercer tercio de Guerrillas.	Otro.	Otro.	Antonio Rodríguez Moreno.	5	Idem.	1897	Idem.
Caballería.	Otro.	Otro.	Eugenio Rodríguez Sevilla.	8	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Wad-Rás.	Otro.	José Rubiales Barroso.	6	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Puerto Rico	Otro.	Manuel Ruiz Bravo.	3	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Cuba P.	Otro.	Manuel Ruiz Olmo.	3	Idem.	1897	Idem.
Castilla.	Otro.	Otro.	Jaime Rodríguez Cantón.	7	Idem.	1897	Idem.
Galicia...	Otro.	Otro.	José Reventos Ferrer.	1	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Tarifa.	Otro.	José Romero Noriega.	3	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Germán Ramos Valle.	7	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Francisco Rodríguez Martínez.	2	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Felipe Robles Morales.	7	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Juan Rodríguez Bonilla.	9	Idem.	1897	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Emilio Requena Quesada.	26	Diciembre	1896	Habana...
Infantería.	Otro.	Otro.	Francisco Ramírez Pereira.	11	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Ramón Riera Pamplona.	9	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Alberto Ruiz Guadalupe.	9	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Benito Rodríguez Gómez.	16	Noviembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Francisco Rivero Ortigoso.	11	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Domingo Rodríguez Alcaide.	26	Diciembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	José Rodríguez Armado.	17	Diciembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Juan Romero Ortega.	18	Noviembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Agustín Ramírez Quintana.	7	Diciembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Ramón Rufo Muñoz.	23	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Modesto Romero Rosa.	11	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	José Raúl Tomás.	29	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	José Roque Mayor.	6	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Augustín Ramírez Portero.	5	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Eleuterio Rodríguez Marqués.	3	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Mariano Ramírez Ruiz.	13	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Manuel Rodríguez Foles.	21	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	José Rodríguez Menéndez.	24	Diciembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Celestino Rodríguez Rodríguez.	1	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Miguel Sánchez Díaz.	22	Diciembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Vidal Sánchez García.	14	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Julian Sotelo Fierro.	23	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Rafael Sánchez Lima.	1	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Elias Sánchez Alonso.	17	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Cipriano Sánchez Moral.	12	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Antonio San Juan Martínez.	23	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	José Sureña Giral.	1	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Antonio Sánchez Garcéa.	23	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Mariáno Santos Gómez.	16	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Antonio Sánchez Espino.	9	Octubre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	José Sousa Mellado.	27	Diciembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Logroño.	14	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Alicante.	15	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Murcia.	14	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Se ignora.	31	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Vianos.	22	Diciembre	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Albacete.	14	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Salamanca.	28	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Jaca.	30	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Sabináñigo.	31	Idem.	1896	Idem.
Infantería.	Otro.	Otro.	Lardecano.	31	Idem.	1896	Idem.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1897-98.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Enero de 1898.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestados para 1897-98. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Diciembre de 1897. — Pesetas.	En el mes de Enero de 1898. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.735'30	»	2.735'30	»	»	»	2.735'30	»
2.º—Montes.....	5.500	»	5.500	89'50	140'95	230'45	5.269'55	»
3.º—Impuestos.....	2.399.296'03	10.417'70	2.409.713'73	1.148.626'01	225.716'13	1.374.342'14	1.035.371'59	»
4.º—Beneficencia.....	71.028'76	»	71.028'76	8.102'83	25.214'23	33.317'06	37.711'70	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	855.070'25	5.784'40	860.854'65	59.586'49	2.890	62.476'49	798.378'16	»
8.º—Resultas.....	290.000	»	290.000	»	16.873'05	16.873'05	273.126'95	»
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.721.313'41	32.801'19	24.754.114'60	10.990.370'94	2.585.077'53	13.575.385'47	11.178.729'13	»
10.º—Reintegros.....	179.064'96	»	179.064'96	11.594	2.559	14.153	164.911'96	»
	28.524.263'21	49.003'29	28.573.266'50	12.218.306'77	2.858.470'89	15.076.777'66	13.496.488'84	»

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDO	
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestados para 1897-98. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	ACREEDOR — Resto del crédito presupuestado. — Pesetas.
		Hasta fin del mes de Diciembre de 1897. — Pesetas.	En el mes de Enero de 1898. — Pesetas.					
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	»	726.630'29	101.544'95	828.175'24	1.258.732'26	46.000	13.792'65	1.318.524'91
2.º—Policía de Seguridad.....	»	616.098'19	111.482'20	727.580'39	1.423.626'39	»	183'16	1.423.909'55
3.º—Policía Urbana y Rural.....	»	1.063.783'27	248.260'74	1.312.044'01	2.838.370'22	»	179'86	2.838.550'08
4.º—Instrucción pública.....	»	4.155.465'85	74.156'50	529.622'35	1.175.661'25	»	»	1.175.661'25
5.º—Beneficencia.....	»	371.414'62	85.315'02	456.729'64	901.478'80	»	250'61	901.729'41
6.º—Obras públicas.....	35.000	659.657'76	198.637'10	893.294'86	2.307.062'25	»	18.913'23	2.325.975'48
7.º—Corrección pública.....	»	156.000	32.500	188.500	350.000	»	»	350.000
8.º—Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	»	6.645.374'80	2.055.977'62	8.701.352'42	17.635.703'56	»	76.340'41	17.712.043'97
10.º—Obras de nueva construcción.....	»	8.998'67	33.493'19	42.491'86	519.766'30	»	450	520.216'30
11.º—Imprevistos.....	11.000	54.251'12	613'93	65.865'05	113.862'18	»	»	113.862'18
12.º—Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	416.000	10.757.674'57	2.941.981'25	13.745.655'82	28.524.263'21	46.000	110.209'92	28.680.473'13
								14.934.817'31

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE		HABER		SALDOS	
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....	Realizados.....	»	15.076.777'66	»	»	
	Devueltos.....	49.003'29	»	»	»	
Líquidos.....	»	»	»	»	15.027.774'37	
Ejecutados.....	13.699.655'82	»	»	»	»	
Pagos.....	Reintegrados.....	»	110.209'92	»	»	
	Líquidos.....	»	»	13.589.445'90	»	
Existencias en Tesorería.....		1.438.328'47	»	1.438.328'47	»	
		15.186.987'58	15.186.987'58	15.027.774'37	15.027.774'37	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción de Orgiva, contra Don Antonio Cifuentes Martín y otros, sobre falsedad, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio por jurados en dicha causa, el día 27 del actual, a las once de su mañana, á cuyo acto han de comparecer como testigos Francisco Martín Martín y Federico Expósito, cuyos actuales domicilios se ignoran, por lo que ha de verificarse la citación de los mismos por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á su conocimiento, puedan comparecer en el local de esta Audiencia el referido día y hora; bajo los apercibimientos que la ley señala si dejaren de verificarlo.

Y para que se inserte en dicho periódico, extiendo la presente que firmo en Granada á 6 de Junio de 1898.—Mariano Alonso.

J—3461

Juzgados militares.

VITORIA

D. Francisco Colechá Campos, Capitán del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo contra el recluta destinado á este batallón Jaime Vilalta Buscará, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Vilalta Buscará, recluta de este batallón y del reemplazo de 1897, natural de Ogasso, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de José y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 594 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Resbaladero, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel de este batallón se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jaime Vilalta Buscará, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del Resbaladero en esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 7 de Mayo de 1898.—Francisco Colechá.

2180—M

D. Manuel de la Torre Oblaré, Capitán del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo contra el recluta destinado al citado batallón Esteban Nogué Carré, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Nogué Carré, recluta de este batallón y del reemplazo de 1897, natural de Rocabuena, Ayuntamiento de Molló, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Juan y de María, de estado soltero, de diez y nueve años y un mes de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena y su estatura un metro 711 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Gerona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Resbaladero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente del Sr. Teniente Coronel de este batallón se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Esteban Nogué Carré, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del Resbaladero en esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 8 de Mayo de 1898.—Manuel Torre Oblaré.

2178—M

D. Manuel de la Torre Oblaré, Capitán del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo contra el recluta destinado al citado batallón Paciano Picola Alabán, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Paciano Picola Alabán, recluta de este batallón y del reemplazo de 1897, natural de San Martín de Villalonga, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Martín y de Mariana, de estado soltero, de diez y nueve años y cinco meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire humilde, producción fácil y su estatura un metro 574 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Gerona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Resbaladero, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel de este batallón se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Paciano Picola Alabán, y

en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel del Resbaladero, en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 8 de Mayo de 1898.—Manuel Torre Oblaré.

2179—M

D. Manuel de la Torre Oblaré, Capitán del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo contra el recluta destinado al citado batallón Jaime Crispí Comas, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Crispí Comas, recluta de este batallón y del reemplazo de 1897, natural de Ger, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Isidro y de Carmen, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire despejado, producción buena y su estatura un metro 589 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Gerona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Resbaladero, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel de este batallón se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jaime Crispí Comas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel del Resbaladero, en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 8 de Mayo de 1898.—Manuel Torre Oblaré.

2181—M

VALENCIA

D. José Ortega de Armas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Juan Escales Ubach, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Escales Ubach, hijo de José y de María, natural de Pujol (Lérida), soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire libre, producción buena, y de un metro 520 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza para esponer á los cargos que le resultan en el expediente antes citado; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Dada en Valencia á 12 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, José Ortega.

2196—M

D. Daniel Vázquez Marqués, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la segunda compañía del segundo batallón del citado regimiento José Tort Caubet, hijo de José y de Paula, natural de Bescará, provincia de Lérida, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio bracero, su estatura un metro 672 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia, comparezca en el local que ocupa dicho regimiento, cuartel del Pilar, en Valencia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 12 de Mayo de 1898.—Daniel Vázquez.

2197—M

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías que al final se dirán, que fueron hurtadas á D. José Alarcón Luján, y encontradas, su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentren, no comprobando su legitimidad procedencia.

Dado en la villa de Alora á 17 de Mayo de 1898.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña lucera, con la cola recortada, hielro I. A. L.

Una mula con el pelo azul canela.

Un potro negro, grande, lucero capón.

Y otro potro tordo, compañero de la mula, rozado el pecho de tirar del coche, y con la cola recortada y una cicatriz en la pata derecha.

J—3054

ALLARIZ

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de este partido de Allariz.

Cumpliendo con lo acordado por la Audiencia provincial de Orense, por medio de la presente, y como comprendido en el caso I.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Alonso González, de catorce años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Almaté, del Municipio de Baños de Molgas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santiago de esta villa, núm. 4, para notificarle auto de prisión dictado por aquel Tribunal en causa que se le siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego, y practicar con él mismo las diligencias que procedan; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Allariz 14 de Mayo de 1898.—Justo Villanueva.—El Escribano, César Alvarez.

J—3055

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Arcas Guerrero, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, suponiéndose pueda encontrarse en la ciudad de Málaga, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en las cárceles de este partido, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Antequera á 17 de Mayo de 1898.—Federico Grande.—Por su mandado, Antonio Escobar.

J—3056

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Bravo Muñoz, y cuyo hecho tuvo lugar en la Sierra del Valle en diferentes días de los meses de Noviembre y Diciembre del año último, se ha mandado proceder á la busca y rescate de dichos semovientes por la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se proceda á la busca de los autores, y caso de ser habidos los pongan asimismo á disposición de este Juzgado.

Antequera 17 de Mayo de 1898.—Federico Grande.—Por su mandado de S. S., Jesús M. Nogués.

J—3057

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto, que además de fijarse en las tablas de este Juzgado se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Nicolás y D. Ramón Guardo y Alvarez de la Campa, Don Leonardo Rodríguez y Guardado y D. Quintín Alvarez de la Campa y Rodríguez, ausentes en ignorado paradero y herederos, en unión de otros, del fallecido D. Juan Alvarez de la Campa y Menéndez, vecino que fué de la isla de Cuba, y en el caso de que hubiesen fallecido aquéllas, á la persona ó personas que en derecho les sucedan, para que se personen y comparezcan en forma en el juicio necesario de testamentaría que ha promovido en este Juzgado y Escriván del que refrenda el Procurador D. Francisco Blanco Fuentetaja en representación de Doña Celia Alvarez y Suárez y su marido D. Jesús Muñiz y Fernández, vecinos de esta villa, por óbito de dicho D. Juan Alvarez de la Campa y Menéndez, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, habiéndose citado al señor representante del Ministerio fiscal, para que mientras tanto no se personen los ausentes los represente en la herencia, cuyo juicio de testamentaría se ha prevenido en providencia de 14 del actual, acordándose proceder á la formación del inventario judicial dentro de los ocho días siguientes, para lo cual se dió comisión al infrascrito actuaria, quien lo llevará á efecto con las formalidades que para tales casos determina la vigente ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndose á las personas que se llaman que si no compareciesen seguirá el juicio de testamentaría su curso, parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Avilés á 16 de Mayo de 1898.—Francisco Martínez Valdés.—El actuaria, P. H., Federico Fernández Pajá.

200—P

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Antonio Manchán y á la mujer que le acompañaba durante el mes de Abril del año último, que residían en la fonda de Aragón, sita en la calle Arco del Teatro, de esta ciudad, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, se gundo, al objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa á Mariana Valles; apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 18 de Mayo de 1898.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina.

tro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, compareza de rejas dentro en estas cárceles nacionales al objeto de quedar sujeta á las resultas de la causa que por el delito de injurias se le sigue; bajo apercibimiento si no lo verifica de parar los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura, y en su caso, conducción de dicha procesada á estas cárceles nacionales, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Mayo de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán.

J—3059

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Tena y Muñoz, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, viudo, natural de Doña Bobina, Peón caminero, y Lorenzo Lahoz Tena, de quince años de edad, hijo de Pedro y de Catalina, soltero, natural de Huesca, aprendiz ebanista, ambos vecinos de esta ciudad, y cuyos paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia, en méritos del sumario que instruyo contra los mismos y otra sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos Mariano Tena y Lorenzo Lahoz; el primero de los cuales es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, usa bigote, viste blusa azul, pantalón de algodón claro rayado y calza alpargatas, y el segundo es también de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, color sano, y viste blusa azul, pantalón de paño negro, y alpargatas, poniéndolos en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Barcelona á 14 de Mayo de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

J—3060

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre expedición de moneda falsa y estafa contra Milagros Batista Carbonell, se cita y llama á la misma, de unos quince años de edad, soltera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola caso de ser habida á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 14 de Mayo de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado José Antonio Sanchís.

J—3065

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra César Sigalón y Berenguer, se cita y llama al mismo, de unos veintiocho años de edad, soltero, jardiner, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 16 de Mayo de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado José M. Sanchís.

J—3062

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en mérito de la causa criminal sobre hurto contra Antonia Domínguez Illoba, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada, que es de treinta y un años, hija de Mamuel y Francisca, de profesión paraguera, natural de Bergondo, partido de Betanzos, y vecina que fué de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 16 de Mayo de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, Escribano.

J—3063

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Gregorio Tejedor Segué y Francisca Romero Sánchez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de las referidas procesadas Tejedor y Romero.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado.

J—3022

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Francisco Rubí Gili, de treinta y nueve años, casado, revendedor ambulante, natural de Palma de Mallorca, hijo de Juan y de Catalina, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 14 de Mayo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, Habilitado.

J—3023

BECERREA

D. Celestino López Castro, Secretario del Juzgado instructor de Becerrá.

Por la presente cédula se cita á Angel Souto, vecino de San Pedro de Riomol, en el distrito de Castroverde, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigo en el sumario que en el mismo se instruye por disparo de arma de fuego y sustracción de dinero á Diego Vila, de Villarpunteiro; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez instructor de este partido en providencia de esta fecha dictada en el referido sumario.

Becerrá 18 de Mayo de 1898.—Celestino López.

J—3065

BETANZOS

D. Mapálico González Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Betanzos y su partido judicial.

Por el presente edicto se cita y emplaza en forma á D. Domingo García Neira, ausente en ignorado paradero, por su derecho propio y como legítimo representante de su esposa Doña Antonia Mandia, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado por la Escrivandería del que refrenda, á contestar la demanda, que en juicio declarativo de mayor cuantía, le propuso con fecha 1.º de Octubre de 1893 el Procurador Seoane, á nombre de D. Roberto María Lores García, vecino de la Coruña, sobre pago de 5.000 pesos, intereses y más que expresa; apercibido de que no compareciendo en forma dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así se acordó por providencia de esta fecha.

Dado en Betanzos á 14 de Mayo de 1898.—Mapálico González Pérez.—De su orden, Ricardo Morais Arines.

201—P

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ugarte, de raza gitana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de aves verificado en Erandio el día 8 de Diciembre de 1897; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de Pedro Ugarte, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Mayo de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Licenciado Ramón San Pelayo.

J—3024

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de Instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teodolindo Quiruelas Expósito, de veintitrés años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Quiruelas, de profesión dependiente, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Teodolindo Quiruelas, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 16 de Mayo de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Licenciado Ramón San Pelayo.

SEÑAS PARTICULARES DEL TEODOLINDO QUIREULAS.

Estatuta pequeña, cabeza grande, ojos vivos, bastante grueso y de barba afeitada.

J—3025

BURGO DE OSMA

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Alonso, de veintitrés años, casado, jornalero, natural de Espejón y

que se cree resida en Burgos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ser reconocido facultativamente en el sumario que instruye sobre lesiones inferidas al mismo por el disparo de un bárrido en el día 28 de Marzo último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en la villa del Burgo de Osma á 17 de Mayo de 1898. Vicente de Payueta.—Por su mandado, Juan Romero.

J—3068

CABUÉRNIGA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, ha acordado por providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Santander, referente á causa seguida en este Juzgado, por hurto de maderas, contra Generoso José Suárez Toribio, de veintitrés años de edad, hijo de José y Luisa, labrador, natural y vecino de Ivio, del término de Mazcuerras, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á este para que el día 7 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia referida, á fin de prestar declaración en las sesiones del juicio oral señalado para dicho día en referida causa: previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su citación, expido la presente en Valle de Cabuérniga á 6 de Junio de 1898.—El Escribano, Julián Argüeso.

J—3457

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando, bajo el núm. 466 de 1894, se ha mandado citar á Francisco Macías y Josefa Castillo, padres del procesado José Macías Castillo, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 13 de Mayo de 1898.—El Escribano, Antonio F. y Arenas.

J—3026

CANJAYAR

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, á Antonio García Martín, como de treinta años de edad, vecino de Padules, procesado por el delito de asesinato y lesiones graves, para que comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dicho sujeto.

Dado en la villa de Canjayar á 13 de Mayo de 1898.—Manuel Aldeguer.—Por su mandado, José María Canot.

J—3069

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por sospechas de hurto de caballerías, ha acordado hacer saber por medio del presente que los gitanos Rafael Laureano Expósito, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Málaga, de veintinueve años de edad, soltero, no conoce á sus padres, habiéndolo criado su tía María Laureano, que habitó en la calle Aceuche, de aquella población, y esquilador; Manuel Montoya Fajardo, natural del Puerto de Santa María, hijo de Manuel y Juana, vecino de Sevilla, calle Febo, núm. 8, conociéndolo su casera Rocío, de veintisiete años de edad, soltera y esquiladora; José María Trigueros Vega, natural de Córdoba y vecino de ella, calle Alfadallán, núm. 30, hijo de Francisco y Carmen, vendedor de quincalla y de treinta años de edad, y Juan Aguilera Jiménez, natural de Calañas, vecino de Sevilla, calle Castilla, 12, hijo de Antonio y Dolores, de treinta y nueve años de edad y esquilador, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el día que apareza inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Cádiz, Málaga, Sevilla, Córdoba y Huelva, á recoger el producto de la venta de las caballerías que les fueron ocupadas, ó en otro caso, designen personas conocidas de esta localidad que por ellos puedan recibirla.

Cazalla 16 de Mayo de 1898.—El Secretario, Valeriano Vera.

J—3070

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de indicado procesado, y hágalo que sea lo pongan en esta cárcel de Audiencia á mi disposición.

Dada en Granada á 16 de Mayo de 1898.—Francisco de Fries.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglielmi Arenas. J—3028

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía de Don Francisco Sánchez Castro se presentó demanda á instancia del Procurador D. José Martínez de Castilla, á nombre de D. Antonio Amador Ruiz, de esta vecindad, el cual está mandado defender como pobre, sobre que se le declare con derecho á los bienes dotales de una capellanía fundada en esta capital por el Licenciado D. Juan de Sanmartín y Palma, á cuyas actuaciones se ha acumulado otra solicitud del citado Procurador, interesando se declare al D. Antonio Amador con derecho á los bienes dotales de otra capellanía fundada en esta capital por el referido D. Juan Sanmartín y Palma, en escritura otorgada en esta localidad con fecha 23 de Noviembre de 1894, que disfrutaron sucesivamente las distintas personas llamadas por dicho fundador, entre las que se llamó á D. Manuel Antonio Amador Portillo, abuelo de dicho recurrente; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.106 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado sean llamados los que se crean con derecho á los bienes de la dotación de la referida Capellanía, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; debiendo advertirse que, además del D. Antonio Amador, se han presentado alegando igual derecho los hermanos de aquel D. Manuel y D. Mariano Amador Ruiz, siendo éste el tercero y último llamamiento que se hace respecto á la citada capellanía; con el apercibimiento de que no será oido en dicho juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dada en Granada á 10 de Mayo de 1898.—José García.—Por mandado de S. S., Antonio Puga. 203—P

ILLESCAS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en virtud de la demanda presentada por el Procurador D. Pablo Hernández, en nombre de Doña Bruna Ugena y Yépes, como madre de Valero Gregorio Palacios y Ugena, de seis años de edad, en solicitud de que se condene á D. Gregorio Palacios y Tello, cuyo actual domicilio se ignora, padre de dicho menor, á que le satisfaga en la forma y cuantía arregladas á derecho alimentos provisionales, se cita en forma al D. Gregorio Palacios y Tello, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 del actual, á las once de la mañana, para la celebración del juicio verbal que preceptúa el artículo 1.611 de la ley de Enjuiciamiento civil, para cuyo acto se convoca á las partes en dicha providencia; previéndole á la vez que si no compareciere se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 3 de Junio de 1898.—El Escrivano, Licenciado Plácido Moya. 232—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita á D. Aniceto Arriaga, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibir declaración; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Mayo de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escrivano, Licenciado Pedro Taracena. J—3032

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Luis Carbonell, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escrivano, Licenciado Pedro Taracena. J—3033

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al hombre desconocido que disfrazado de Guardia civil intentó penetrar en las altas horas de la noche del día 18 de Febrero último en la casa número 11 de la calle de la Grama, de esta ciudad, valiéndose para ello de una llave falsa, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con dicho motivo se sigue; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 21 de Mayo de 1898.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil. J—3241

MURIAS DE PAREDES

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Antonio Manuel Cabadas Suárez, vecino de Garaño, cuyo actual paradero se ignora, y se le emplaza, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de León, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que

no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Murias de Paredes á 20 de Mayo de 1898.—Celestino Nieto.—El actuaria, Angel D. Martín. J—3156

ZAMORA

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Abad Calvo, de veinticuatro años de edad, casado, empleado que fué del Resguardo de consumos de esta ciudad y que en la actualidad se presume se halle en Madrid, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de rendir la oportuna declaración de inquirir; apercibiéndole que de no comparecer será declarado recelado; pues así está acordado en la causa que en este Juzgado se le sigue por lesiones mutuas.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de indicado sujeto, y caso de ser habido se ponga á mi disposición con la debida seguridad en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa de que queda hecha mención.

Zamora 31 de Mayo de 1898.—Florencio A. Lasiote.—Domingo Miguel Aragó. J—3460

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Dolores Fernández Méndez, de treinta y dos años, soltera, natural de Luarca (Oviedo), que dijo vivir en la calle de Alonso Cano, número 3, y hoy de ignorado paradero, para que el día 20 del corriente, á las diez y media de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á celebrar juicio de faltas por lesiones á la misma, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—3462

D. José Luis Ponce de León, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Ricardo Sánchez Povedano, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de días días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Ricardo Sánchez, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Mayo de 1898.—José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Ballester. J—3052

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Con arreglo al art. 36 de los estatutos se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el jueves 30 de Junio de 1898, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Madrid, calle de Zorrilla, núm. 4 duplicado, piso primero.

Para asistir á dicha junta cada accionista deberá depositar 50 acciones á lo menos. Estos depósitos podrán hacerse:

Hasta el 29 de Junio, en Madrid, en el domicilio social, calle de Zorrilla, núm. 4 duplicado, piso primero.

Hasta el 26 de Junio, en París, en el domicilio de la Compañía, 41, rue Caumartin.

Los accionistas que deleguen su derecho de asistencia lo harán constar por medio de carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de administración.

Madrid 10 de Junio de 1898.—El Consejo de administración. X—2340

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Junio de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en millímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO Seco.	Humedad dicho.		
6 mañana ...	703'95	15'4	12'7	NE...	Brisa... Nuboso.
9 mañana ...	707'15	22'4	16'2	NE...	Id. lig. Idem.
12 del dia ...	708'93	25'1	15'8	O...	Idem. Casi cub.
8 de la tarde.	706'59	25'5	16'0	NO...	Brisa... Nuboso.
6 de la tarde.	703'86	24'0	15'4	NO...	Id. fte. Nuboso.
9 de la noche.	707'46	18'8	18'4	NO...	Brisa... Casi desp.
					Temperatura máxima del aire á la sombra..... 27'9
					Idem mínima..... 11'2
					Diferencia..... 16'7
					Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra... 23'3
					Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 65'7
					Diferencia..... 82'4
					Temperatura máxima á cielo descubierto juntas á la tierra vegetal ó laborable..... 45'8
					Idem mínima, id..... 6'8
					Diferencia..... 88'5
					Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 321
					Oscilación barométrica, d. (millímetros)..... 1'8
					Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... + 0'5
					Pluvia en las últimas veinticuatro horas (millímetros)...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, á las siete, el día 9 de Junio de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en millímetros.	Tempera- tura en grados centí- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado del mar.
S. Sebastián.	767'8	15'9	O....	Viento.	Cubierto...	Tranq.
Bilbao.....	767'0	15'5	NE...	Calma.	M. nuboso.	
Oviedo.....	767'8	15'6	MNE...	Brisa..	Despejado.	Tranq.
Coruña (7 h.)	766'8	18'5	ENE...	Id. lig.	Idem.....	
Santiago.....	766'3	19'3	N....	Calma.	Cubierto...	
Orense.....	766'4	17'6	NE...	Idem...	Despejado.	Tranq.
Vigo.....	766'4	17'6	N....	Calma.	Cubierto...	
Oporto.....	765'8	17'5	N....	Viento.	Idem.....	Idem.
Lisboa (8 h.)	765'8	22'8	SO....	Calma.	Idem.....	
Badajoz.....	765'8	23'3	SE...	Viento.	Casi desp.	Tranq.
S. Ferr. (7 h.)	764'0	22'8	SO....	Calma.	Idem.....	
Sevilla.....	761'6	24'0	ENE...	Calma.	Idem.....	
Málaga.....	761'9	21'0	OSU...	Calma.	Nuboso...	
Granada.....	761'9	27'4	S....	Calma.	Idem.....	Picada.
Alicante.....	762'2	24'4	SE...	Brisa..	Cubierto...	Tranq.
Murcia.....	763'5	25'4	E....	Id. lig.	Nuboso...	
Valencia.....						